#### DECRETO Nº 107/21.-RAMALLO, 1º de febrero de 2021.-

#### VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 108/21.-RAMALLO, 1º de febrero de 2021.-

#### VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2021, aprobado por Ordenanza N° 6186/20 – Promulgada por Decreto N° 024/21, dentro del Agrupamiento Jefe de División "B"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Promover a la Agente Municipal de la Administración Central de la ------ Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1º de **enero** de **2021**, y que a continuación se detalla:

### De Administrativo Clase "A" a Jefe de División "B" - I.P.S

✓ CHAMORRO, Luján Legajo N° 1731 D.N.I. N° 12.072.273.----

<u>ARTÍCULO</u> 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ------ **Municipal de Personal**; cumplido dese al Libro de Decretos.------

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 109/21.-RAMALLO, 1º de febrero de

#### VISTO:

La **Ordenanza Nº 2991/06 -** del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 110/21.-RAMALLO, 1º de febrero de 2021.-

#### VISTO:

Que el Agente Municipal Sr. Martín MAIDANA – Legajo Nº 1657 – D.N.I. Nº 27.002.452, Director de Prevención, Educación Vial y Defensa Civil; ha solicitado Licencia Especial sin Goce de Haberes; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. Fernando Daniel ALI – Legajo N° 0182 – D.N.I. Nº 20.015.968**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### <u>DECRETA</u>

<u>artículo</u> 1	o) Designase Director de Prevención, Educación Vial y Defensa
Civil	Interino de la Municipalidad de Ramallo, al Sr
Fernando Da	iniel ALI - Legajo N° 0182 - D.N.I. Nº 20.015.968, en reemplazo de
titular <b>Sr. Ma</b> ı	rtín MAIDANA – Legajo № 1657 – D.N.I. № 27.002.452, a partir de
día 1º de f <b>eb</b>	rero de 2021 y hasta el día 09 de diciembre de 2021 inclusive; cor
los deberes y	atribuciones que el cargo implica
<b></b>	
<u>ARTICULO</u> 2	°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado
a	quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos
	<del></del>

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 111/21.-RAMALLO, 1º de febrero de 2021.-

#### VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Hacienda** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada** Nº 01/21 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN, PROVISIÓN DE INSUMOS SIN PAPEL Y SERVICIO TÉCNICO" - Expediente Nº 4092-21881/21; y

#### **CONSIDERANDO**:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

\_

<u>ARTÍCULO</u>	2º)	Por <b>Dirección</b>	Municipal	de Compras	y Suministro	s, dispóngase
lo						
	ne	cesario para cur	sar invitación	a todas las firr	nas proveedo	ras del ramo
<u>ARTÍCULO</u>	3º)	Comuníquese	•	•		
		Municipal de C	compras y S	uministros; de	se al Libro de	Decretos

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 112/21.-RAMALLO, 1º de febrero de 2021.-

#### VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios Nº 02/21** para la Obra: "CORDÓN CUNETA EN PASEO DE LOS OLIVOS TRAMO VELÁZQUEZ A SAN JUAN – F.I.M." - Expediente Nº 4092-21918/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

\_

ARTICULO lo	2º)	Por <b>Dire</b>	ección	Mu	nicipal	de Co	mpras	y Sun	ninistro	<b>)S</b> , (	dispóngase
		necesario 	para cı	ursa 	r invitacio	ón a too	das las f	rmas p	roveedo	oras	del ramo
ARTÍCULO	3º)		•		•		•				Dirección cretos

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 113/21.-RAMALLO, 02 de febrero de

#### 2021.-VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Educación Vial y Defensa Civil de la Municipalidad de Ramallo – mediante el cual solicita la creación de **Cajas Chicas**, con destino a gastos menores de las dependencias de la Jefatura de Policía Comunal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Ramallo se adhirió en todos sus términos a la "Ley 13.482, Título III de las Policías de Seguridad Comunal", según Ordenanza N° 5665/17.

Que mediante Ordenanza N° 5747/18, de fecha 03 de mayo de 2018, se convalidó en todos sus términos el "ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN DE CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE POLICIA DE PREVENCIÓN LOCAL E INCORPORACIÓN AL REGIMÉN DE POLICIA COMUNAL".

La Circular del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o "Cajas Chicas";

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Arts. 218° y 219° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (DECRETO – LEY 6769/58);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

1.	Jefatura de Policía Comunal Ramallo	\$ 10.000
2.	Estación de Policía Comunal Ramallo Primera	\$ 10.000
3.	Estación de Policía Comunal Ramallo Segunda	\$ 10.000
4.	Sub Estación de Policía Comunal Pérez Millán	\$ 10.000
5.	Puesto de Vigilancia El Paraíso	\$ 5.000
6.	Puesto de Vigilancia Villa General Savio	\$ 5.000
7.	Comisaría de la Mujer y la Familia	\$ 10.000

--

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, por Dirección de Tesorería, ----- dispóngase lo necesario para hacer **Entrega y Responsable** de la rendición de la Caja Chica s/Decreto N° 484/18:

- Jefatura de Policía Comunal Ramallo: Sargento Eugenia FLEITAS
- Estación de Policía Comunal Ramallo Primera: Subcomisario Matías Eduardo BACA
- Estación de Policía Comunal Ramallo Segunda: Comisario Juan de Dios MEDINA
- Sub Estación de Policía Comunal Pérez Millán: Oficial Principal Emanuel RAIMONDI
- Puesto Vigilancia El Paraíso: Capitán Ramón MOLINA
- Puesto Vigilancia Villa General Savio: Oficial Sub-Inspector Vanesa Soledad BARRAZA
- Comisaría de la Mujer y la Familia: Subcomisario Luciana Carolina CERBIN.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

## DECRETO Nº 114/21 BIS.-RAMALLO, 02 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

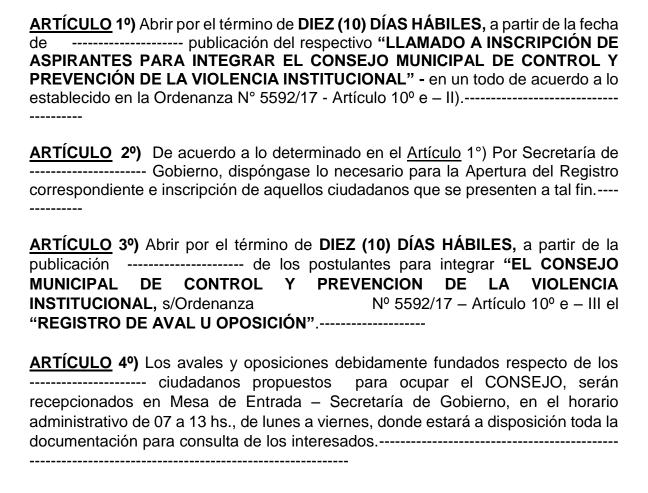
La Ordenanza 5423/16 y su modificatoria N° 5592/17, referente a la creación del "Consejo de Control de la Violencia Institucional", en el ámbito del Partido de Ramallo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### **DECRETA**



ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, dése a publicidad y al Libro de ------ Decretos y oportunamente archívese.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

**DECRETO** № 114/21.-

RAMALLO, 02 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 4092-19166/18 caratulado: "Estado de abandono de la ex Estación de Servicios Oil, ubicada en Av. Dusso y Av. Barberis de la localidad de Villa Ramallo":

La Ordenanza Nº 3065/06; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 801/20 se dispuso la ocupación del inmueble indicado en el visto e identificado catastralmente como: Circ. II – Secc. B - Parcelas 6 y 7 – Mza. 12 G;

Que mediante Decreto N° 801/20 se instruyó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Educación Vial, para que conjuntamente con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se lleven adelante las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 3065/06;

La Nota del día 28 de enero de 2021 del Secretario de Seguridad, referida a los gastos necesarios para reacondicionar el lugar y su respectivo acto administrativo;

Que la Ordenanza Nº 3065/06 en su Artículo 5 establece en relación a las mejoras necesarias de cualquier naturaleza para evitar la ruina inminente del inmueble abandonado o para evitar situaciones de riesgo para la higiene, salubridad, seguridad moral o pública; las mismas sean imputadas a costa del propietario o del poseedor del título del inmueble;

# POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### **DECRETA**

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

**DECRETO** № 115/21.-

RAMALLO, 02 de febrero de 2021.-

VISTO:

Los fondos recibidos por parte del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad de Ramallo, en concepto de Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano del Interior del País, en un todo de acuerdo a lo determinado en el Artículo 125º de la Ley 27467; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de una remisión de fondos no prevista ni acordada al inicio del ejercicio, pero ingresada de manera periódica y regular.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal su administración y otorgamiento en función del nivel de cumplimiento de las concesiones, nivel de tarifas, frecuencias y demás obligaciones de las concesionarias.

Que han sido remitidos los fondos correspondientes a la rendición de las cuotas 1 y 2 por Resolución 276/20, según consta en el Anexo I que forma parte del presente.

# POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; D E C R E T A

-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de Decretos.-

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

ANEXO I DECRETO N°

115/21.-



#### Logistica Caminos Rurales Municipalidad de Ramallo <logisticaycaminosmuniramallo@gmail.com>

#### Rendición FCI reso 276 Cuota 1 y 2

2 mensajes

#### Logistica Caminos Rurales Municipalidad de Ramallo

1 de febrero de 2021,

14:17

logisticaycaminosmuniramallo@gmail.com>

Para: Compensaciones Tarifarias <subsidiosaltransporte@gmail.com>

Hola me dirijo a ustedes por el pedido de rendición de cuentas de estas 2 cuotas, necesitaria me envien los montos a repartir a cada empresa para poder hacer las transferencias a las mismas, recien ahi podre rendir dichas cuotas

Desde ya muchas gracias

Gustavo Repetto Director de Logistica y Caminos Municipalidad de Ramallo

Compensaciones Tarifarias < subsidiosaltransporte@gmail.com>

1 de febrero de 2021, 14:34

Para: Logistica Caminos Rurales Municipalidad de Ramallo <logisticaycaminosmuniramallo@gmail.com>

#### Estimado buenas tardes:

Le envío la distribución de FCI reso 276, recuerde que son 3 cuotas iguales y consecutivas.

	RESOLUCION 276/202	20	
coeficiente	<u> </u>		
JURISDICCIÓN	EMPRESA	CUIT	IMPORTE
RAMALLO	EMPRESA DE COLECTIVOS RAMALLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	33-57710541-9	\$ 454.876,46
	MARTI ROBERTO DAMIEL	20-17320830-9	\$ 197.353,94
	TOTAL		\$ 652.230,40

Saludos! Dirección Provincial de Gestión de Compensaciones al Transporte Subsecretaría de Transporte Ministerio de Infraestructura Pcia de Buenos Aires

Tel: 0221-429-5036

[El texto citado está oculto]



Cerrar Sesión | Cambiar Perfil | Manual en Linea | Mensajes al Bar

Pagos DEBIN Pages Préstamos

Inversiones

a-Provincia Baneficios Procampo/Pactar

- X (SV ( )

Seguros Mi legajo

Saldos Movimientos CBU Echeq Extractos Electrónicos

Código Movimiento:

Bienvenido: JULIO CESAR ESPINOSA - Empresa: MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Lunes 01 de Febrero de 2021 - 15:51:02 Último acceso - Lunes 01 de Febrero de 2021 - 13:54:26 TURNO

#### Detalle de Movimientos

01-02-2021

01-02-2021

01-02-2021

01-02-2021

01-02-2021

01-02-2021

01-02-2021

01-02-2021

29-01-2021

29-01-2021

29-01-2021 29-01-2021

29-01-2021 29-01-2021

29-01-2021

29-01-2021

29-01-2021

29-01-2021

29-01-2021

29-01-2021

Cuenta: CC - 6570-10101/7 - 101017 - PESOS V

Tipo Mov.:

Todos V

Seleccione el tipo.

Fecha Desde: 01-01-2021

Fecha Hasta: 01-02-2021 

Descargar

Descripción	Importe	Saldo
CR.TRAN, 30666277550.arre-beef s.a. 00A14	2.375.191,31	32.327.982,83
CR.TRAN. 30643990632AGIRE SOCIEDAD ANONIMA 00A09	7.060,58	29.952.791,52
CŖ.TRAN. 30516888241.SIDERAR S.A.I.C. 00A07	24.670.965,10	29.945.730,94
BIP CR TR 01/02-C.000841696027 ORI:0014- 01-659900145020	106.392,48	5.274.765,84
CR.TRAN. 30710218192 PROCHEM BIO SA	151.728,52	5.168.373,36
BIP CR TR 30/01-C.000805015849 ORI:0014- 01-657000054670	32.946,89	5.016.644,84
AGOS A COMERCIOS VISA - L. 0000346062 - C. 00021339882	4.087,53	4.983.697,95
PAGOS A COMERCIOS VISA - L. 0000120735 - C. 00026854652	10.018,80	4.979.610,42
COMISION DATANET	-652,23	4.969.591,62
COMISIONES RECAUDACIONES ELECT	-215,36	4.970.243,85
COMISION DATANET	-43,99	4.970.459,21
COMISIONES RECAUDACIONES ELECT	-15,00	4.970.503,20
COMISION DATANET	-4,00	4.970.518,20
CREDITO RECAUDACION SERVICIOS	2.098,25	4.970.522,20
CREDITO RECAUDACION SERVICIOS	21.535 53	4.968.423,95
CR.TRAN. 30665658313DMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA 00D17	1.304.450,78	4.946.888,42
CR.TRAN. 30704950345SBAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. 00X87	6.459,10	3.642.427,64
CR.TRAN. 30643990632AGIRE SOCIEDAD ANONIMA 00A09	87.985,11	3.635.968,54
CDNI 29/01-C.446289 D:27200159808 N:SPERANDINI, DANIELA	3.186,10	3.547.983,43
PAGOS A COMERCIOS MASTERCARD - L. 0000120405 - C. 00026854652	2.052,35	3.544.797,33

WEB

COTIZACIÓN DEL

01 FEB 2021 15

ACCESOS DIRE

Últimos movimie Agenda de pag

Alias CBU

Pin Bip Móvil

Pago de Haber

2 partidi

#### DECRETO Nº 116/21.-RAMALLO, 03 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fijase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)**, a favor del siguiente cargo:

# "CONTROL DE INGRESO AL PALACIO MUNICIPAL" PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).

El presente decreto regirá a partir del día 1° de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021
ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a la interesada, a

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

#### DECRETO Nº 117/21.-RAMALLO, 03 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### **DECRETA**

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fijase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

• "Encargada Administrativa de la Delegación Municipal de Villa Ramallo" - PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

El presente decreto regirá a partir del día 1° de **enero** de **2021** y hasta el día **30** de **junio** de **2021**.-----

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a la interesada, a ------quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

#### DECRETO Nº 118/21.-RAMALLO, 03 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### **DECRETA**

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fijase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

 "Encargado de Diseño Gráfico – Área de Comunicación" - PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).

El presente decreto regirá a partir del día 1° de **enero** de **2021** y hasta el día **30** de **junio** de **2021**.-----

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ------ de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, al interesado, a ------ quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

#### DECRETO Nº 119/21.-RAMALLO, 03 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fijase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

• "ENCARGADO DE PRENSA" - PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

----- quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

#### DECRETO Nº 120/21.-RAMALLO, 03 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6°) último párrafo de la Ley 14656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fijase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-),** a favor del siguiente cargo:

• "ENCARGADA DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS - ÁREA DE PERSONAL"

El presente decreto regirá a partir del día 1° de enero de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive.----

ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a la interesada, a ------quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

#### DECRETO Nº 121/21.-RAMALLO, 03 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### <u>DECRETA</u>

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fíjase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

• "RESPONSABLE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - ÁREA DE BROMATOLOGÍA" - PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

El presente decreto regirá a partir del día 1º de enero de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive.-----

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a la interesada, a ----- quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

#### DECRETO Nº 122/21.-RAMALLO, 03 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

#### DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fíjase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073) a favor del siguiente cargo:

• "ENCARGADO MESA DE ENTRADA DESARROLLO HUMANO" - PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

------ de Código 073 para dicho cargo.----- de Código 073 para dicho cargo.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

#### DECRETO Nº 123/21.-RAMALLO, 03 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

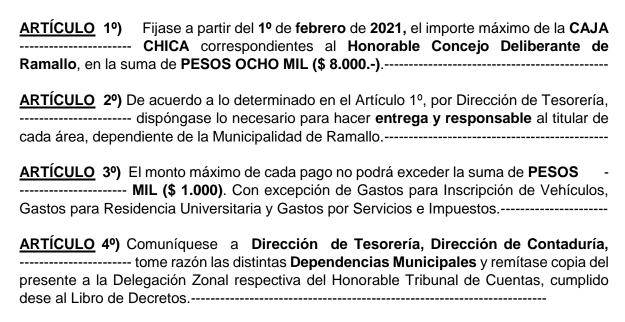
La **Circular Nº 397** del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, del **03** de **mayo** de **2006**; mediante la cual se ha modificado el articulado de la **Circular Nº 393** del precitado Organismo, de la Constitución referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o "Cajas Chicas"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Arts. 218° y 219° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (DECRETO – LEY 6769/58);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA



Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

2021.-

#### VISTO:

Que por **Decreto Nº 794/20**, se llamó a **Licitación Privada Nº 09/20**, para la Obra: "**CONCRETO ASFÁLTICO EN PASEO LOS OLIVOS – F.I.M.**", tramitada por **Expte. Nº 4092–21812/20**; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la firma: **"INGENIERO ALBERTO REANO S.A."**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ------ **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

DECRETO Nº 125/21.-RAMALLO, 04 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

La necesidad de afectar personal para realizar tareas en la "Guardia Urbana del Partido de Ramallo" – GUR – Secretaría de Seguridad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Aféctese a los Agentes Municipales, para desarrollar tareas en la ----- "Guardia Urbana del Partido de Ramallo" – GUR – Secretaría de Seguridad, a partir del día 1º de febrero de 2021, y que a continuación se detallan:

>	AGOSTINO, Samanta 30.444.781	Legajo 0547	D.N.I.	Nº
>	ALFARO, Natalia 31.208.316	Legajo 0633	D.N.I.	Nº
	MARTÍNEZ, Orlando	Legajo 0558	D.N.I.	Nº
>	35.221.211 POSADAS, Ayrton	Legajo 0928	D.N.I.	Nº
>	37.934.464 QUINTERO, Sergio Ramón	Legajo 0634	D.N.I.	No
	37.222.863	. <b></b>		

<u>ARTÍCULO</u> 2º) Comuníquese a los interesados, a quienes corresponda. Tome razón la ..... Dirección de Personal, dése al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo

2021.-

#### VISTO:

La Ordenanza N° 6183/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2021, promulgada por Decreto N° 719/20; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reglamentar la misma en un todo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV – Competencia, Atribuciones y Derechos del D.E.M. - Artículo 108º - Ítem 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

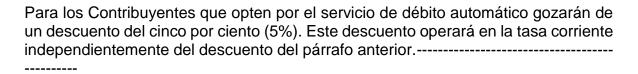
#### DECRETA

ARTÍCULO 1º) Apruébese el Calendario Fiscal para el Ejercicio 2021 que como Anexo I -----se incorpora al presente.-----

- **a)** Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual y sin registro de deudas gozarán de un descuento del **15%** sobre el total de la Tasa liquidada, con más un 5% adicional si suscribe a *"Boleta Electrónica"*.
- **b)** Los contribuyentes que abonen la tasa en forma bimestral en término y sin registro de deudas gozarán de un descuento del **10**% sobre el total de la tasa liquidada, con más un 3% adicional si suscribe a "Boleta Electrónica".
- c) Los contribuyentes que se encuentren adheridos al debito automático gozarán de una bonificación del 5% sobre el total de la tasa. Este descuento operará independientemente a los descuentos establecidos párrafos anteriores.------

ARTÍCULO 3º) Reglaméntese el Artículo 34º del Título VII -Tasa por Servicios de ----- Aguas Corrientes, a saber:

Aquellos contribuyentes que paguen en término y sin registro de deuda en la Tasa, gozarán de un descuento del cinco por ciento (5%).



<u>ARTÍCULO</u> 5º) Reglaméntense los Artículos 39º y 40º del Título IX - Tasa por Servicios ------ Cloacales, a saber: El pago de la Tasa será anual y podrá ser efectuado en una cuota con vencimiento el día 10 de Marzo o en seis cuotas bimestrales:

- a) Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual y sin registro de deudas gozarán de un descuento del 15% sobre el total de la Tasa liquidada.
- **b)** Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual gozarán de un descuento del **10%** sobre el total de la Tasa liquidada.
- c) Los contribuyentes que abonen la tasa en forma bimestral en término y sin registro de deudas gozarán de un descuento del 5% sobre el total de la tasa liquidada.
- d) Los contribuyentes que se encuentren adheridos al debito automático gozarán de una bonificación del 5% sobre el total de la tasa, este descuento operara independientemente a los descuentos establecidos en los párrafos anteriores.------

En caso de hacer uso de esta opción se beneficiarán con un descuento del **diez por ciento** (10%) sobre el total a abonar. El descuento será de aplicación para aquellos contribuyentes que abonen en término y no registren deudas por este gravamen.-----

El pago del impuesto de referencia se realizará en tres (3) cuotas cuyo vencimiento será de acuerdo a lo determinado en el **Calendario Fiscal** que como **Anexo I** se incorpora al presente – Articulo 1º.

Los Contribuyentes podrán optar por cancelar su obligación tributaria en un único pago anual. En caso de hacer uso de esta opción se beneficiarán con un descuento del **diez por ciento (10%)** sobre el total a abonar, aquellos contribuyentes que abonen en término y no registren deudas por este gravamen.------

<u>ARTÍCULO</u> 8°) Reglaméntese el Artículo 19° del Título IV - Tasa por Inspección de ------ Seguridad e Higiene, a saber: Establécese el siguiente régimen de descuentos:

- a) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16° inc. a) Categorías I <u>de</u> <u>0 a 3 empleados</u> regirá un 10% (diez por ciento), de descuento, por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.
- **b)** Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16° inc. a) **Categorías II <u>de</u> 4 a 20 empleados** y III <u>de 21 a 50 empleados</u> regirá un **10% (diez por ciento)** de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.
- c) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16° inc. a) Categorías IV de 51 a 1100 empleados regirá el 10% (diez por ciento) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.
- d) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16° inc. a) Categorías V más de 1.100 empleados regirá el 10% (diez por ciento) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.
- e) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16° inc. b) <u>por facturación</u> regirá el 10% (diez por ciento) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.
- f) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 17º Importes Mínimos Anuales regirá el 10% (diez por ciento) de descuento por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.-----

- a) Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual y no registren deudas gozarán de un descuento del 15 % sobre el total de la Tasa liquidada.
- **b)** Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual gozarán de un descuento del **10** % sobre el total de la Tasa liquidada.

- c) Los contribuyentes que abonen la tasa en forma bimestral en término y no registren deudas gozarán de un descuento del 5% sobre el total de la tasa liquidada.
- **d)** Los contribuyentes que se encuentren adheridos al debito automático gozarán de una bonificación del **5%** sobre el total de la tasa, este descuento operara independientemente a los descuentos establecidos en el párrafo anterior.-------

- a) A los efectos de la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los contribuyentes encuadrados en la <u>Categoría por Ingresos</u> deberán comunicar el monto para la base imponible antes del día 20 del mes posterior al del período declarado Ej.: Cuota 7 se liquidará en base a los ingresos del mes cinco (5).
- b) Los contribuyentes encuadrados en las Categorías II, III, IV y V de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene deberán comunicar mensualmente y/o bimestralmente según corresponda, la variación en la cantidad de personal ocupado el mes anterior al del período que se liquida, en el caso que correspondiere y si la hubiere.
  La misma puede efectuarse por escrito en nota firmada por el responsable contable de la Empresa y/o por correo electrónico a la dirección oficial de esta Municipalidad.
- c) Para el caso de los contribuyentes que gozan de exención en la Tasa mencionada, producto de la Ordenanza Nº 3458/08 "Promoción Industrial COMIRSA", u Ordenanza Nº 6116/20, la declaración jurada deberá contener Nómina del Personal en relación de dependencia, indicando los siguientes datos:
  - Nombre y apellido
  - Fecha de ingreso
  - Domicilio REAL del empleado.

La demora u omisión en la presentación de esta información podrá ocasionar la pérdida de la exención mencionada.-----

ARTÍCULO 11°) Comuníquese a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma ----- que se oponga al presente. Tome razón Tesorería Municipal y Contralor y Fiscal. Dése al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo



# VENCIMIENTOS 2021 ""SUJETO A MODIFICACIONES""

	1º BIM	2º BIM	3º BIM	4º BIM	5º
	Parte 1	Parte 1	Parte 1	Parte 1	Pa
A.B.L.	10/03	10/05	12/07	13/09	10
A.D.L.	Parte 2	Parte2	Parte2	Parte2	Pa
	05/04	02/06	05/08	05/10	01
SERV. SANIT.	01/03	12/04	10/06	10/08	13
RED VIAL	10/03	10/05	12/07	13/09	10
SEG. e HIGIENE	10/03	10/05	12/07	13/09	10
CATEG. I y II	10/03	10/03	12/01	13/03	10
Más de	04/01	01/02	01/03	01/04	03
50 empleados					
CATEG. III	01/07	02/08	01/09	01/10	0′





ING. BRUTOS	10/03	12/04	10/05	10/06	12
ING. BRUTUS	13/09	13/10	10/11	13/12	10/0
			_		
SERV. CLOACALES.	10/03	10/05	12/07	13/09	10
	1		1	I	ı
Derecho de Ocupación o	1º BIM	2º BIM	3º BIM	4º BIM	5º
Uso de Espacios Públicos	10/03	10/05	12/07	13/09	10
			•	_	
	1ª CUOTA	28/06/21	ANUAL		
I PATENTE AUTOS I					
PATENTE AUTOS Y MOTOS	2ª CUOTA	28/09/21	28/06/20		
			28/06/20		
	2ª CUOTA	28/09/21	28/06/20		
Y MOTOS	2ª CUOTA	28/09/21	<b>28/06/20</b> 19/03		20
	2ª CUOTA 3ª CUOTA	28/09/21 28/12/21			20 19
Y MOTOS	2ª CUOTA 3ª CUOTA 20/01	<b>28/09/21 28/12/21</b> 19/02	19/03	20/04	
Y MOTOS	2ª CUOTA 3ª CUOTA 20/01	<b>28/09/21 28/12/21</b> 19/02	19/03	20/04	





Contrib. De Mejoras	20/01	19/02	19/03	20/04	20
Nuevas-C. Cuneta	20/07	20/08	20/09	20/10	19

CEMENTERIO Mantenimiento

30/12/2021

Tasa y Derecho por Servicios Varios	Art 93 Inc. "L"	
Tasa por Amarre y Fondeaderos de Buques, Embarcaciones y Artefactos Navales Flotantes	Art 47 Inc "E"	

DECRETO Nº 127/21.-RAMALLO, 04 de febrero de

2021.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 063/21**, se llamó a **Concurso de Precios Nº 01/21**: "NUEVO POZO PARA ELEVACIÓN DE PRESIÓN DE AGUA Nº 3 – BARRIO NAYA – VILLA RAMALLO", tramitado por **Expte. Nº 4092–21883/21**; y

#### **CONSIDERANDO**:



# Boletín Oficial Virtual

## Municipalidad de Ramallo



Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la firma: "**JAIME JULIO**".

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

DECRETA				
ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios Nº 01/21: "NUEVO POZO PARA				
ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal – Programa 21.00.00 – Obras con Fondos Municipales Afectados – Objeto del Gasto: 4.2.2.0				
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos				

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 128/21.-RAMALLO, 05 de febrero de

2021.-

<u>VISTO</u>:



# Boletín Oficial Virtual

### Municipalidad de Ramallo



La necesidad de reglamentar los distintos adicionales que percibirá el Personal Municipal de acuerdo a la índole de las tareas que realizan; y

#### **CONSIDERANDO**:

Que es necesario contemplar la situación de aquellos Agentes cuyas jornadas de trabajo exceden las horas normales o que en razón de alguna situación particular merezcan una compensación adicional;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de Adic	cional por Extensión Extra Laboral, a la aría Nieves DE ZAVALETA – Legajo № 1813 –
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), a partir del día 1º ebrero de 2021 inclusive
	Dirección Municipal de Personal; a la quienes corresponda; cumplido dese al

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 129/21.-RAMALLO, 05 de febrero de

2021.-

#### VISTO:

Que el día 05 de enero de 2021, se produjo el fallecimiento del Agente Municipal Sr. Mario Gregorio MAIDANA - Legajo Nº 1039 – D.N.I. Nº 16.081.172 – Personal Temporario Obrero Clase V de la Municipalidad de Ramallo; y





#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello, corresponde sea dictado el acto administrativo que determine oficialmente la Baja del precitado Agente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

2021, - Legajo Nº	 1039 – D.	Baja por Fall al Age N.I. Nº 16.08  unicipalidad 	ente <b>1.17</b>	Municipal <b>Sr</b> 2 - Clase 1	. Mario Greç 962, Persor	gorio nal T	MAIDANA emporario
ARTÍCULO comuníquese	e a´	intervención correspondar			•		·
	quieries	correspondar	i, ae	sse ai iibio ut	e Decretos		

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> N° 130/21.-<u>RAMALLO</u>, 08 de febrero de

2021.-

**VISTO:** 



## Municipalidad de Ramallo



El Decreto N° 67/2021 del Gobierno Nacional y la Resolución N° 138/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución mencionada en el visto del presente, establece que los municipios incluidos en las fases 3 y 4 deberán restringir el desarrollo de distintas actividades:

Que la Resolución Nº 80/2021 aprueba como Anexo Único el listado de municipios con su fase correspondiente;

Que el Municipio de Ramallo según el listado aprobado se encuentra en FASE 4:

Que la Resolución Nº 138/2021 establece un cierre sanitario a partir de las 02:00 horas hasta las 06:00 horas para actividades comerciales, artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas y familiares;

Que restringe el número de participantes en reuniones sociales, recreativas y familiares hasta un máximo de diez personas;

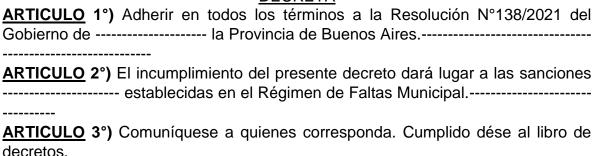
Que sostiene la libre circulación para las personas que realizan tareas esenciales;

Que estas medidas tienen como objetivo controlar la propagación del virus COVID -19 en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires:

Que es necesario dictar el acto administrativo para incorporar dicha normativa al ámbito municipal;

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES:

## DECRETA



Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo





## DECRETO № 131/21. Bis.-RAMALLO, 08 de febrero de 2021.-

## <u>VISTO</u>:

 $\mbox{Que en el d\'a de la fecha se ha producido el fallecimiento del Agente Municipal {\bf Sr. Segundo ALTAMIRANDA}; y$ 

## CONSIDERANDO:

Que el hecho ocurrido, ha causado una profunda consternación en la familia municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## DECRETA

ARTICULO 1º) Declárese DIA DE DUELO en el día de la fecha, en toda la
Administración Municipal del Partido de Ramallo, con motivo del fallecimiento del Agente
Municipal Sr. Segundo ALTAMIRANDA
ARTÍCULO 2º) Declárese Asueto Administrativo, en el día de la fecha, a partir de las
11:00 horas, para todo el Personal Municipal dependiente de la Administración Central y del
Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", debiéndose mantener la
prestación de todos los servicios esenciales y guardias de emergencia
ARTÍCULO 3º) Disponer que la Bandera Nacional permanezca izada a media asta en
ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos

Juliana Carla Bisio Gustavo Haroldo Perié





Secretaria de Coord. y Relac. Institucionales Municipalidad de Ramallo Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 132/21.-RAMALLO, 11 de febrero de

2021.-

#### VISTO:

Que por **Decreto Nº 112/21**, se llamó a **Concurso de Precios Nº 02/21**, "Cordón cuneta en Paseo de los Olivos – Tramo Velázquez a San Juan-FIM", tramitada por **Expte. Nº 4092–21918/21**; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la firma: "**RACOAR S.A**".

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios Nº 02/21 - Cordón cuneta en Paseo ------ de los Olivos - Tramo Velázquez a San Juan - FIM", a la firma: "RACOAR S.A"; por un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL C/00/100 (\$ 969.000,00.-), s/actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092-21918/21.-----

\_



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ------ **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.----

Florencia Antonela Lima Subsecretaria de Obras Públicas y Ord. Urbano Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 131/21.-<u>RAMALLO</u>, 08 de febrero de

2021.-

## VISTO:

La Circular del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o "Cajas Chicas"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Arts. 218° y 219° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (DECRETO – LEY 6769/58);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, por Dirección de Tesorería, ------ dispóngase lo necesario para hacer **entrega y responsable** al titular de dicha área, dependiente de la Municipalidad de Ramallo.------

ARTÍCULO 3º) El monto máximo de cada pago no podrá exceder las sumas establecidas ----- en el Anexo I – INSTRUCTIVO PARA GASTOS POR CAJA CHICA - LÍMITE DE GASTOS del Decreto 484/18. Con excepción de Gastos para Inscripción de Vehículos, Gastos para Residencia Universitaria y Gastos por Servicios e Impuestos.-----

\_



## Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Dirección de Tesorería, Dirección de Contaduría, tome ----- razón las distintas Dependencias Municipales y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.------

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 133/21.-<u>RAMALLO</u>, 12 de febrero de 2021.-

### VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Licitación Privada Nº 04/21 "Refacción de Sanitarios y Cocina Comedor E.P. N° 16 – Pérez Millán" – Expediente Nº 4092-21996/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a Licitación Privada Nº 04/21, para el día 10 de marzo de ------ 2021, a las 10:00 Hs. "Refacción de Sanitarios y Cocina Comedor E.P. Nº 16 – Pérez Millán" tramitada por Expediente Nº 4092-21996/21.------

ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase



## Municipalidad de Ramallo



Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos												
<u>ARTÍCULO</u>	3º)	Comuníquese	e a	quie	nes cori	esp	onda,	tom	ne razo	ón la	Direco	ción
-												
ramo				Juisai	IIIVILACIOI	. a		143		PIOVO		
		necesario pa	ra c	rurgar	invitaciór	าล	todas	las	firmas	nrove	edoras	del

Florencia Antonela Lima Subsecretaria de Obras Públicas y Ord. Urbano Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 134/21.-RAMALLO, 12 de febrero de 2021.-

## VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 05/21 "Refacción de Sanitarios E.E.M. Nº 1 – Villa Ramallo" – Expediente Nº 4092-21997/21**; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

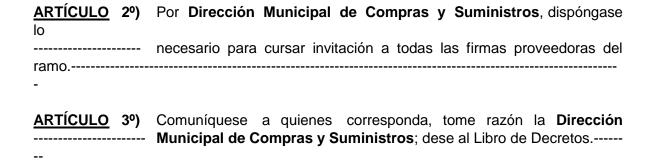
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a Licitación Privada Nº 05/21, para el día 10 de marzo de ------ 2021, a las 10:30 Hs. "Refacción de Sanitarios E.E.M. N° 1 – Villa Ramallo", tramitada por Expediente Nº 4092-21997/21.------







Florencia Antonela Lima Subsecretaria de Obras Públicas y Ord. Urbano Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 135/21.-RAMALLO, 17 de febrero de

2021.-

#### VISTO:

Que la agente municipal **Sra**. **María Luisiana PELEMENE - Legajo**N° 0288, ha solicitado Licencia Especial "Sin Goce de Haberes", s/ **Decreto N° 505/20**; y

## **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designase a la Sra. Damaris E. VELÁZQUEZ – Legajo N° 4132 – DNI N° ------ 33.745.123, a partir del día 1º de febrero de 2021 y hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive; quien percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Clase Técnico Clase IV, en reemplazo







de la Sra. María Luisiana PELEMENE - Legajo N° 0288	
ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la interesada, tome razón la Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos	

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 136/21.-<u>RAMALLO</u>, 17 de febrero de

2021.-

## VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2021, aprobado por Ordenanza N° 6186/20 – Promulgada por Decreto N° 024/21, dentro del Agrupamiento Personal Obrero Clase "A"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

# POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## <u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1°) Promover al Agente Municipal de la Administración Central Sr.	
Carlos Manuel FIGUEROA - Legajo N° 1683 - DNI N° 28.770.677 - de Perso	nal
Obrero Clase "I" a Personal Obrero Clase "A", partir del día 1º de febrero de 2021	
ARTÍCULO 2°) Comuníquese al interesado, tome razón la Dirección Municipal	
de Personal; dese al Libro de Decretos	





Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 137/21.-RAMALLO, 17 de febrero de 2021.-

## VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Administrativo Clase IV; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## **DECRETA**

a partir de <b>2021,</b> a la	°) Designar como <b>Personal Temporario Administrativo - Clase IV</b> ; del día 1° de <b>febrero</b> de <b>2021</b> y hasta el día <b>31</b> de <b>marzo</b> Agente Municipal <b>Sra. María Cecilia RIZZI – Legajo N° 0685 - D.N.I.</b>
N 32.129.70	1, quien desarrollará tareas en el <b>Área Municipal de Contaduría</b>
<u>ARTÍCULO</u> 2	O) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal, a la interesada,
a 	quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo





DECRETO Nº 138/21.-RAMALLO, 17 de febrero de

2021.-

## VISTO:

La solicitud de adhesión a la Ordenanza Nº 6116/20 por el Servicio a Turista del Sr. Federico CARRÉ, radicada en el predio correspondiente al "Paseo Viva el Rio", ha solicitado gozar de exención tributaria "Derecho de Construcción"; y

## CONSIDERANDO:

Que tal exención encuadrada dentro del marco regulatorio que establece la Ordenanza Nº 6116/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo:

Que la concreción de inversiones, de cualquier rubro, y la consecuente generación de empleo ocupan un lugar central en la política pública municipal;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario dictar el instrumento legal que determine el alcance de los beneficios otorgados a la empresa por su radicación en el Partido de Ramallo;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su Art. 50º al regular la responsabilidad civil y otros compromisos del Concesionario, establece como única y expresa excepción el Derecho de Construcción;

Que el Departamento Ejecutivo considera razonable el pedido y expresa que se cuenta con los instrumentos administrativos y legales que marca la Ordenanza 6116/20;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



## Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la empresa beneficiaria, tome razón la Secretaría de ------ Obras y Servicios Públicos, inscríbase en el Registro de Exenciones Municipales y dese al Libro de Decretos.------

Roberto A. Borselli Secretario de Desarrollo Local Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 139/21.-RAMALLO, 17 de febrero de

2021.-

### VISTO:

La solicitud de adhesión a la Ordenanza 6116/20 por el Servicio de Playa de la Sra. Montero Paola Luciana radicada en el predio correspondiente al "Paseo Viva el Rio"; ha solicitado gozar de exención tributaria "Derecho de Construcción", y;

## **CONSIDERANDO:**

Que tal exención encuadrada dentro del marco regulatorio que establece la Ordenanza Nº 6116/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;



## Municipalidad de Ramallo



Que la concreción de inversiones, de cualquier rubro, y la consecuente generación de empleo ocupan un lugar central en la política pública municipal;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario dictar el instrumento legal que determine el alcance de los beneficios otorgados a la empresa por su radicación en el Partido de Ramallo;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su art 50º al regular la responsabilidad civil y otros compromisos del Concesionario, establece como única y expresa excepción el Derecho de Construcción;

Que el Departamento Ejecutivo considera razonable el pedido y expresa que se cuenta con los instrumentos administrativos y legales que marca la Ordenanza 6116/20;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

ARTICULO 2º) Comuníquese a la empresa beneficiaria, tome razón la Secretaría de ------ Obras y Servicios Públicos, inscríbase en el Registro de Exenciones Municipales y dese al Libro de Decretos.------

Roberto A. Borselli Secretario de Desarrollo Local Municipalidad de Ramallo





DECRETO Nº 140/21.-RAMALLO, 17 de febrero de 2021.-

## VISTO:

La **Ordenanza Nº 2991/06 -** del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el Personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de "Adicional por Función", Remunerativo,

#### **DECRETA**





Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 141/21.-RAMALLO, 17 de febrero de

2021.-

## VISTO:

Que la Jefe Departamento "B" Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Gral. Savio, Sra. Teresa CABALLERO NORTE – Legajo Nº 1196 – D.N.I. Nº 16.301.939, solicitó Licencia por Enfermedad; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Carla Solange CARRERAS – Legajo Nº 0312 – D.N.I. Nº 34.778.177**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a quienes ------ corresponda, cumplido dese al Libro de Decretos.-----





Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 142/21.-RAMALLO, 17 de febrero de 2021.-

## VISTO:

Que la Jefe de Departamento "A" Recaudadora de la Delegación Municipal de Pérez Millán, Sra. Evangelina L. ESCALANTE – Legajo Nº 1392 – D.N.I. Nº 22.596.869, ha solicitado Licencia por Varios Motivos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la Agente Municipal **Sra. Sonia Graciela VALOR** - **Legajo № 0276 – D.N.I. № 32.129.520**;

Que la Dirección de Personal, omitió en fecha la confección del acto administrativo pertinente;

# POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; $\underline{D} \ E \ C \ R \ E \ T \ A$

ARTICULO 2°) (	Comuniquese	a la	a	Dirección	Municipal	de	Persona	ıl; a	la
interesada, a				quiene	s correspon	da;	cumplido	dese	al
Libro de Decretos.									





Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 143/21.-RAMALLO, 18 de febrero de 2021.-

## VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios Nº 04/21** para la Obra: "REFACCIÓN CUBIERTA EN E.P. Nº 25 – EL PARAÍSO" - Expediente Nº 4092-22004/21; y

## **CONSIDERANDO:**

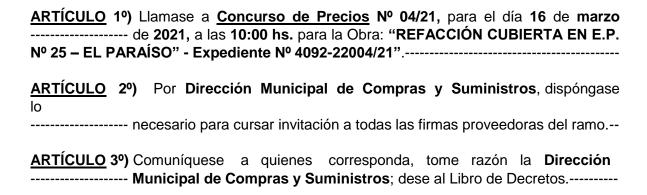
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





### DECRETA



Florencia Antonela Lima Subsecretaria de Obras Públicas y Ord. Urbano Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 144/21.-RAMALLO, 18 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios Nº 05/21** para la Obra: "**REFACCIÓN CUBIERTA EN E.E.S. Nº 8 – PÉREZ MILLÁN" - Expediente Nº 4092-22005/21**; y

## **CONSIDERANDO**:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





### DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a Concurso de Precios № 05/21, para el día 16 de marzo de 2021, a las 10:30 hs. para la Obra: "REFACCIÓN CUBIERTA EN E.E.S. № 8 – PÉREZ MILLÁN" - Expediente № 4092-22005/21"
ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos

Florencia Antonela Lima Subsecretaria de Obras Públicas y Ord. Urbano Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 145/21.-RAMALLO, 18 de febrero de

2021.-

## VISTO:

Que la Sra. Carla Lorena JARA – Legajo Nº 1593 - D.N.I. N° 25.162.921, Directora de Catastro, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Brenda CARDOZO – Legajo N° 0333 – D.N.I. Nº 34.778.271**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 146/21.-RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

#### VISTO:

Que el Agente Municipal Sr. Walter Fabián PASQUALI – Legajo N° 1135 – D.N.I. Nº 17.519.813, Director Interino de Obras Sanitarias de la Localidad de Villa Ramallo, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

## **CONSIDERANDO**:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. Jorge PERIER – Legajo Nº 0805 – D.N.I. Nº 16.077.739**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## DECRETA





		Localidad de \ D.N.I. Nº 17.51						_1 —
ARTÍCULO Personal: a	•	Comuníquese					•	
,			 quient	55 66	mespe	niua, cc	implido des	e ai

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 147/21.-RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

## VISTO:

El **Expediente Nº 4092–20969/20**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

## **CONSIDERANDO**:



## Municipalidad de Ramallo



Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

# POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES;

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º) Declarase de <u>INTERÉS SOCIAL</u> , la Escrituración en el marco de la Ley 10830 del Inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II -
Secc. B – Chacra 12 - Mza. 12 AE - Parcela 7 – Partida Inmobiliaria Nº 21.035; a favor del Sr. Julio Cesar QUIROGA – D.N.I. Nº 30.241.771; domiciliado en calle Silva Nº 678, de la ciudad de Villa Ramallo
ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo





DECRETO Nº 148/21.-RAMALLO, 22 de febrero de 2021.-

V 1 S 1 O:
------------

El DECNU-2021-67-APN-PTE y la Resolución 2021-60-APN-MT;

У

## **CONSIDERANDO:**

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente para proceder a la extensión de los plazos de los Decretos Municipales relacionados con la normativa nacional y provincial mencionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 3°) Adhiérase la Municipalidad de Ramallo y Ente Descentralizado "Hospital ------ José María Gomendio", en todos sus términos a la **Resolución 2021-60-APN-MT**, de fecha 10 de febrero de 2021, emanada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, referente al <u>OTORGAMIENTO DE</u> <u>LICENCIAS CON MOTIVO CLASES PRESENCIALES DE MANERA PARCIAL:</u>

2. Decreto N° 163/20 (Licencias para el Personal de Alto Riesgo).-----

... "RES2021-60-APN-MT: ARTÍCULO 3º: Dispónese que, a partir del inicio del ciclo lectivo 2021 en cada jurisdicción, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, en las siguientes situaciones:



## Municipalidad de Ramallo



- Los días en que no concurran a clases presenciales en el establecimiento educativo respectivo.
- · Los días que concurran con jornada presencial reducida y no pueda cumplirse la jornada escolar normal y habitual del establecimiento educativo correspondiente.

La persona alcanzada por esta justificación deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora. Para permitir el adecuado control, deberá completar una declaración jurada que deberá contener:

- 1. Los datos del niño, niña o adolescente.
- 2. Grado o año que cursa y datos del establecimiento educativo al que concurre.
- 3. El régimen de presencialidad que se haya dispuesto en esa institución.

4. La declaración de que su presencia en el hogar resulta indispensable para e	el
cuidado del niño, niña o adolescente, los días en que no concurran a clase	es
presenciales o no pueda cumplirse la jornada escolar normal y habitual de	el
establecimiento educativo.	

ARTÍCULO 4°) Comuníquese a quienes corresponda	. Cumplido	dese	al	libro	de
Decretos					

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo





DECRETO Nº 149/21.-RAMALLO, 22 de febrero de 2021.-

## VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-21940/21; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el mismo contiene documentación referida a actuaciones presumariales;

Que de lo informado por distintos organismos se estima conveniente proceder con la correspondiente actuación sumarial;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente dentro del Estado Municipal a fin de proceder a la instrucción del mismo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º) Instrúyanse las Actuaciones Sumariales que correspondan, de acua	
Agente Municipal Sr. Eduardo LUNA – Legajo Nº 1036	
ARTÍCULO 2º) Designase al Subsecretario Legal y Técnica de la Municipalidad de	•
ARTÍCULO 3º) Designase a la Sra. Alejandra SENINI, como Secretaria de Instrucción; en las Actuaciones Sumariales respectivas	-
ARTÍCULO 4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido dese al Libro de Decretos	

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo





DECRETO Nº 150/21.-RAMALLO, 22 de febrero de 2021.-

## VISTO:

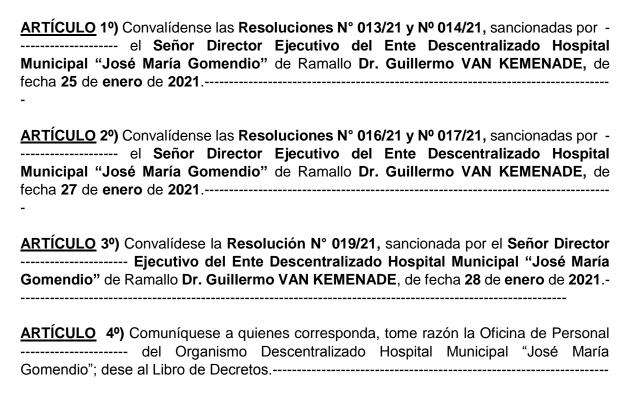
Las <u>Resoluciones</u>: Nº 013/21; Nº 014/21; Nº 016/21; Nº 017/21 y N° 019/21; sancionadas por el <u>Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Guillermo VAN KEMENADE; y</u>

## **CONSIDERANDO:**

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA



Silvio Norberto Gaeto Gustavo Haroldo Perié





Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 151/21.-RAMALLO, 22 de febrero de 2021.-

### VISTO:

La <u>Resolución</u>: Nº 020/21; sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Guillermo VAN KEMENADE; y

## **CONSIDERANDO:**

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## DECRETA

	Ejecu	ıtivo del Ent	olución N° 020/2 e Descentralizad mo VAN KEMEN <i>I</i>	o Hospita	l Municipal	l "José	María
<u>ARTÍCULO</u>	•		iienes corresponda Descentralizado	•			

Gomendio"; dese al Libro de Decretos.------

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 152/21.-RAMALLO, 22 de febrero de 2021.-

VISTO:



## Municipalidad de Ramallo



Las <u>Resoluciones</u>: Nº 021/21; Nº 022/21 y N° 025/21; sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Guillermo VAN KEMENADE; y

## **CONSIDERANDO**:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las Resoluciones N° 021/21 y Nº 022/21, sancionadas por
ARTÍCULO 2º) Convalídese la Resolución N° 025/21, sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 19 de febrero de 2021
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<b>DECRETO</b> N	1º 1	54/2	1	
RAMALLO,	23	de	febrero	de

2021.-

VISTO:





Las **RESOLUCIONES N° 22327/21** y **N° 22325/21**, emanadas del Departamento de Faltas de la Municipalidad de Ramallo; y

## **CONSIDERANDO:**

Que las mismas han sobreseído Octavio Ernesto RUBINO – DNI N° 45.677.216 y Francisco FORESI – DNI N° 45.890.637.

Necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se permita la devolución de los importes cobrados precipitadamente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## **DECRETA**

efectiva la devolución del importe de PESOS SEIS MIL  TRESCIENTOS NUEVE (\$ 6.309) a la vecina Fernanda Claudia DE  ZAVALETA – D.N.I. Nº 18.010.820, madre de Octavio Ernesto RUBINO – DNI Nº  45.677.216, por los motivos expuestos en el visto del presente
ARTICULO 2°) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacele efectiva la
ARTICULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección de Contaduría, Tesorería, de la Municipalidad de Ramallo, cumplido dese al Libro de Decretos

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo





DECRETO Nº 155/21.-RAMALLO, 23 de febrero de 2021.-

## VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios Nº 06/21** para la Obra: "REFACCIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS EN C.E.C. Nº 802 – VILLA RAMALLO" - Expediente Nº 4092-22019/21; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA



María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo





DECRETO Nº 156/21.-RAMALLO, 23 de febrero de 2021.-

## VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios Nº 07/21** para la Obra: "**REFACCIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS EN E.E.S. Nº 5 – VILLA GENERAL SAVIO" - Expediente Nº 4092-22020/21**; y

## **CONSIDERANDO**:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### DECRETA



María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo





DECRETO Nº 157/21.-RAMALLO, 23 de febrero de 2021.-

## VISTO:

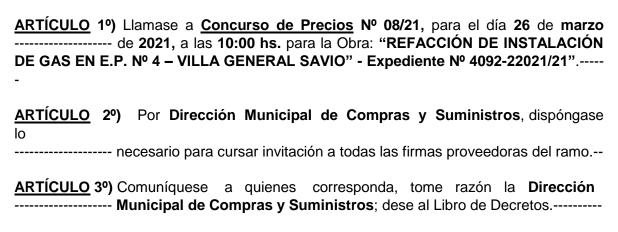
Lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 08/21 para la Obra: "REFACCIÓN DE INSTALACIÓN DE GAS EN E.P. Nº 4 – VILLA GENERAL SAVIO" - Expediente Nº 4092-22021/21; y

## **CONSIDERANDO**:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## DECRETA



María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo





DECRETO Nº 158/21.-RAMALLO, 24 de febrero de 2021.-

## VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 03/21 - "Refacción de instalación de gas en Jardín de Infantes N° 905 – Villa General Savio" - Expediente Nº 4092-21922/21; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a Concurso de Precios Nº 03/21, para el día 13 de abril de 2021, a las 10:30 Hs. "Refacción de instalación de gas en Jardín de Infantes N° 905 – Villa General Savio" - Expediente Nº 4092-21922/21"											
ARTÍCULO lo					unicipal ar invitacio		•				J
ARTÍCULO		Comu	níquese	 : а		corresp	oonda,	tome	razón	la <b>Di</b>	rección

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo





# DECRETO Nº

159/21.-

RAMALLO, 24 de febrero de

2021.-

## VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Pública Nº 02/21** "Ampliación del Instituto de Enseñanza N° 236 – Villa Ramallo" - Expediente Nº 4092-22006/21; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Pública**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo





DECRETO Nº 160/21.-RAMALLO, 24 de febrero de

2021.-

## VISTO:

Que por **Decreto № 111/21**, se llamó a **Licitación Privada № 01/21**, para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN**, **PROVISIÓN DE INSUMOS SIN PAPEL Y SERVICIO TÉCNICO**", tramitada por **Expte. № 4092–21881/20**; y

## **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Hacienda** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la firma: "**NET INFORMÁTICA S.R.L.**".

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

#### DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ------ **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----



Municipalidad de Ramallo



Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

## <u>DECRETO</u> Nº 161/21.-<u>RAMALLO</u>, 25 de febrero de 2021.-

## VISTO:

El **Expediente Nº 4092–21903/21**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

# POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES;

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º) Declarase de INTERÉS SOCIAL, la Escrituración en el marco de la Ley
ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos





Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

## <u>DECRETO</u> Nº 162/21.-<u>RAMALLO</u>, 25 de febrero de 2021.-

## VISTO:

El **Expediente Nº 4092–21904/21**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES:

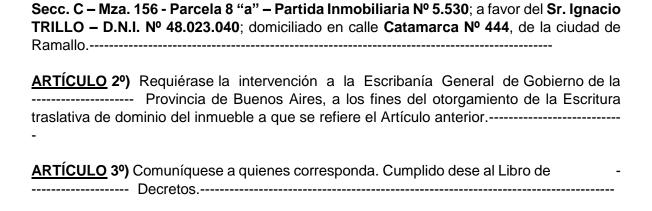
## <u>DECRETA</u>

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Declarase de <u>INTERÉS SOCIAL</u>, la Escrituración en el marco de la Ley ----- 10830 del Inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I -



## Municipalidad de Ramallo





Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 163/21.-<u>RAMALLO</u>, 26 de febrero de 2021.-

## VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-22013/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo contiene documentaciones referidas a actuaciones presumariales;



## Municipalidad de Ramallo



Que de lo informado por distintos organismos se estima conveniente proceder con la correspondiente actuación sumarial;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente dentro del estado municipal a fin de proceder a la instrucción del mismo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente dentro del Estado Municipal a fin de proceder a la instrucción del mismo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º) Instrúyanse las Actuaciones Sumariales que correspondan de acuerdo e correspondan de correspondan de acuerdo e corresponda de acuerdo e correspondan de acuerdo e corresponda de acuerdo
ARTÍCULO 2º) Dispónese la <u>Suspensión Preventiva</u> del Agente Sr. Julio Ramón MACÍAS de conformidad con lo establecido por el Artículo 33º de la Le 14656
- ARTÍCULO 3º) Designase al Subsecretario Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo, Dr. José Luis TORRIANI como Instructor Sumariante según le establecido en el Artículo 29º de la Ley 14.656
ARTÍCULO 4º) Designase a la Sra. Alejandra SENINI, como Secretaria deInstrucción; en las Actuaciones Sumariales respectivas
ARTÍCULO 5º) Notifíquese, comuníquese, cumplido dese al Libro de Decretos

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 164/21.-<u>RAMALLO</u>, 26 de febrero de 2021.-



Municipalidad de Ramallo



## VISTO:

El Expediente Nº 2123-134/2020, <u>caratulado</u>: "Protocolización de Posesión veinteñal" por el que se gestiona la regularización del inmueble, nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. A – Mz 4b – Parcela 25 – Partida Inmobiliaria 17399 del Partido de Ramallo, a favor del Obispado de San Nicolás de los Arroyos (CENTRO MISIONAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE); y

## **CONSIDERANDO:**

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS FACULTADES;

## **DECRETA**

ARTICULO 1º) Declarase de <u>INTERES SOCIAL</u> , la Escrituración en el marco de la Ley
10830 del Inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I -
Secc. A - Mz 4b - Parcela 25 - Partida Inmobiliaria 17399 del Partido de Ramallo, a
favor del Obispado de San Nicolás de los Arroyos (CENTRO MISIONAL NUESTRA
SEÑORA DE GUADALUPE, ubicado en calle Leloir 352 de la ciudad de Ramallo);
s/Actuaciones contenidas en el Expediente Nº 2123-134/2020
-
ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura
traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior
-
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de -
Decretos

María Guadalupe Poggi

Gustavo Haroldo

Perié

Subsecretaria de Desarrollo Humano Municipalidad de Ramallo Intendente Municipalidad de

Ramallo





<u>DECRETO</u> Nº 165/21.-<u>RAMALLO</u>, 26 de febrero de 2021.-

## VISTO:

El Decreto Nº 130/21, de fecha 08 de febrero de 2021; y

### **CONSIDERANDO**:

Que mediante Resolución Nº 138/2021 el Gobierno Provincial estableció un Cierre Sanitario a partir de las 02:00 horas hasta las 06:00 horas para actividades comerciales, artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas y familiares;

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el día 23 de febrero del año en curso, ha manifestado que los Municipios podrán levantar la restricción nocturna impuesta por la Resolución Nº 138/2021;

Que los parámetros epidemiológicos del Partido de Ramallo colocan al Municipio en Fase 4 según lo dispone la Resolución 321-MJGM-2021, permitiendo al Gobierno Local tomar tal decisión;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

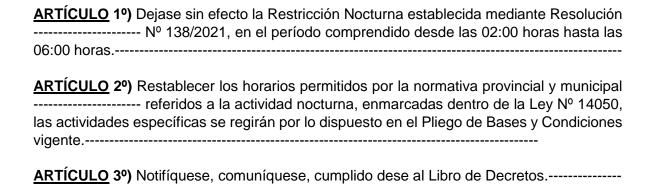
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## **DECRETA**



## Municipalidad de Ramallo





Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 166/21.-RAMALLO, 26 de febrero de 2021.-

## VISTO:

Las <u>Resoluciones</u>: Nº 028/21; Nº 029/21; Nº 030/21; Nº 031/21; Nº 032/21; Nº 033/21; Nº 034/21 y N° 035/21; sancionadas por el <u>Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Guillermo VAN KEMENADE; y</u>

#### **CONSIDERANDO:**

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones:

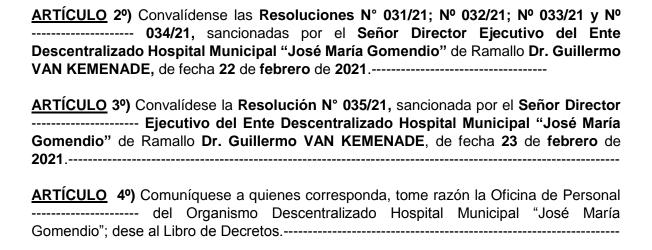
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## DECRETA



## Municipalidad de Ramallo





Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 167/21.-RAMALLO, 26 de febrero de 2021.-

## VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Extraordinaria del día 26 de febrero de 2021, ha dado sanción a las siguientes ORDENANZAS: Nº 6227/21: Autorizando a la Empresa de Colectivos Ramallo SRL - Línea 500, prestataria del Servicio de Transporte de Pasajeros entre las ciudades de Ramallo y Villa Ramallo y viceversa, a aplicar nuevas tarifas a partir del 1° de marzo de 2021; y Nº 6228/21: Autorizando a la Empresa Colectivos Roberto Daniel MARTÍ, prestataria del Servicio de Transporte de Pasajeros entre las ciudades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán y viceversa, a aplicar nuevas tarifas a partir del 1° de marzo de 2021; y

## **CONSIDERANDO**:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA







ARTÍCULO 1º) P	omulgar las <u>ORDENANZAS</u> N° 6227/21 y Nº 6228/21, sancionadas por
e	Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Extraordinaria
del día 26 de feb	ero de 2021
ARTÍCULO 2º)	Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de
	ecretos
_	

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo